



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2024-MDCG

Casa Grande, 31 de enero de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de enero 2024, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda¹;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 10-2006-MDCG, respecto a los Pedidos, establece: *Artículo 49°.* En esta estación pueden existir dos casos. El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión, y el segundo referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión, y en su Art. 50° Los pedidos solicitados por los Regidores durante la sesión de Concejo, podrán formularlos cuando existan asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del concejo, los pedidos que se formulen deberán ser breves y concretos, y no exceder de los cinco minutos (5 min.)

En estación Orden del Día, se da cuenta el pedido verbal formulado por la regidora **María José Novoa Vásquez**, "que, el área correspondiente evalúe el funcionamiento de Cuna Mas en Casa Grande y sus anexos";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por la regidora **MARIA JOSÉ NOVOA VASQUEZ**, en consecuencia, **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social realizar la evaluación correspondiente si es factible que en el distrito de Casa Grande funcione Cuna Más¹.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


John Román Vargas Campos
ALCALDE

Una gestión, Ejecutada con transparencia
al Servicio del Pueblo

¹ El Programa Nacional Cuna Más tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad, en localidades en situación de pobreza y pobreza extrema. De esta manera, procuramos contribuir a superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.